

DSAD N°: 051/23

H. Cámara de Diputados de la Nación

Secretaría Administrativa

BUENOS AIRES, 24 ABR 2023

VISTO la Resolución Presidencial N° 1073/18, sus modificatorias y complementarias, y el CUDAP: EX-HCD:0007424/2022 del registro de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN, y;

CONSIDERANDO

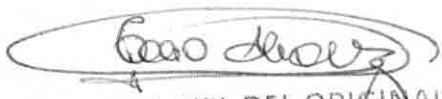
Que por el Expediente citado en el Visto tramita la Licitación Pública N° 36/22 relativa a la "Adquisición de equipos de aire acondicionado tipo Split y tipo ventana para los distintos Anexos de la HCDN".

Que tanto el procedimiento citado precedentemente, como los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas del llamado han sido autorizados y aprobados mediante la DSAD N° 139/22 de fecha 7 de diciembre de 2022, obrante en copia fiel del original a fojas 74/105; con encuadre legal en el artículo 9°, incisos y apartados: 1, a); 2, a); 3, a) y c) y 6, a) del "Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN", aprobado mediante Resolución Presidencial N° 1073/18.

Que a fojas 110 luce la constancia de difusión en el sitio web institucional del organismo, a fojas 109 y 113 las constancias de publicación en el Boletín Oficial de la República Argentina por el término de DOS (2) días (14/12/2022 y 15/12/2022) y a fojas 111/112 obra agregada la "Planilla indicativa de las firmas comerciales convocadas a participar" y la constancia de e-mail de las invitaciones efectuadas con la debida antelación y bajo la forma prescripta por el Reglamento de Contrataciones.

Que a fojas 115 luce la constancia del Acto de Apertura de Ofertas celebrado con fecha 13 de enero de 2023, donde consta la recepción de TRES (3) propuestas, pertenecientes a: GAME S.A., obrante a fojas 117/128, CHIALVO VALERIA VIVIANA, obrante a fojas 129/152 y BENEDETTI S.A.I.C., obrante a fojas 153/242.

Que a fojas 269/275 luce el informe técnico elaborado por la Subdirección de Mantenimiento y el Departamento de Refrigeración, ambos sectores dependientes de la Dirección de Obras y Mantenimiento, en carácter de órganos con incumbencia técnica específica, quienes se han expedido respecto de las ofertas sujetas a evaluación.


ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR DE LEGAL Y TÉCNICA
DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

DSAD N°: 051/23



H. Cámara de Diputados de la Nación

Secretaría Administrativa

Que a fojas 282/283 la Comisión Evaluadora, mediante el Dictamen de Evaluación de Ofertas N° 7/2023, se expidió aconsejando: - **DESESTIMAR** las ofertas de: - GAME S.A. por resultar inhábil para contratar en virtud de lo establecido por el artículo 34, inciso f) del Reglamento de Contrataciones, al poseer deudas de carácter impositivas y/o previsionales con la AFIP; - CHIALVO VALERIA VIVIANA en los renglones N° 1, 2 y 3 de su oferta alternativa por no cumplir técnicamente con lo solicitado por el Pliego de Bases y Condiciones del llamado y; - BENEDETTI S.A.I.C. por resultar excesivo el monto ofertado en los renglones N° 1, 2, 3, y no cumplir técnicamente con lo solicitado por el Pliego de Bases y Condiciones del llamado en los renglones N° 4 y 5; -- **PREADJUDICAR** a CHIALVO VALERIA VIVIANA en los renglones N° 1, 2 y 3 de su oferta base, por resultar admisible, económicamente conveniente y ajustarse técnica, legal y administrativamente a lo solicitado en los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas y; - **DECLARAR FRACASADO** los renglones N° 4 y 5 al no contar con ofertas admisibles y convenientes.

Que, conforme lo dispuesto en el artículo 54 del citado Reglamento de Contrataciones, ha sido exhibido, publicado y notificado el precitado Dictamen, según las constancias de fojas 284/285.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos, dependiente de la Dirección General Coordinación Técnico Legal, ha tomado la intervención de su competencia mediante el Dictamen N°126/2023.

Que por todo lo expuesto y de conformidad con las facultades conferidas en el artículo 7º, inciso b) del Reglamento de Contrataciones, corresponde actuar en consecuencia.

Por ello,

**EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO
DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN
DISPONE**

ARTÍCULO 1º.- Apruébase lo actuado en el procedimiento de Licitación Pública N° 36/22, relativa a la "Adquisición de equipos de aire acondicionado tipo Split y tipo ventana para los distintos Anexos de la HCDN".

ARTÍCULO 2º.- Desestimase las ofertas de: - GAME S.A., CUIT N° 30-52314182-8, en los renglones N° 1, 2, 3, 4 y 5; - CHIALVO VALERIA VIVIANA, CUIT N° 27-22438435-7, en los


ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR DE LEGAL Y TÉCNICA
DIRECCION LEGAL Y TECNICA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION

DSAD Nº: 051/23



H. Cámara de Diputados de la Nación

Secretaría Administrativa

renglones N° 1, 2 y 3 de su oferta alternativa y; - BENEDETTI S.A.I.C., CUIT N° 30-54433919-9, en los renglones N° 1, 2, 3, 4 y 5, todo ello en razón de los argumentos esgrimidos en los considerandos del presente acto.

ARTÍCULO 3°.- Adjudicase a CHIALVO VALERIA VIVIANA en los renglones N° 1, 2 y 3 de su oferta base, por un importe total de PESOS DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL (\$ 19.370.000); en razón de los argumentos esgrimidos en los considerandos del presente acto.

ARTÍCULO 4°.- Declárase fracasado los renglones N° 4 y 5, en razón de los argumentos esgrimidos en los considerandos del presente acto.

ARTÍCULO 5°.- Remítase lo dispuesto al Departamento Presupuesto, dependiente de la Dirección General Administrativo Contable, a los fines de efectuar el compromiso respectivo.

ARTÍCULO 6°.- Autorízase a la Dirección de Compras, dependiente de la Dirección General Administrativo Contable, a emitir la correspondiente Orden de Compra.

ARTÍCULO 7°.- Procédase a la devolución de las garantías de mantenimiento de ofertas de aquellos oferentes que no hayan resultado adjudicatarios del llamado, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del "Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN", aprobado mediante Resolución Presidencial N° 1073/2018, sus modificatorias y complementarias.

ARTÍCULO 8°.- Regístrese, notifíquese, publíquese y archívese.

R 3


ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR DE LEGAL Y TÉCNICA
DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN